



COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Tribunal Calificador designado por Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 22 de junio), modificada por otras dos de 23 de agosto de 2023 (BOCM de 31 de agosto) y 1 de septiembre de 2023 (BOCM de 8 de septiembre), para juzgar el proceso selectivo convocado por Orden 1236/2022, de 20 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca proceso selectivo para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, Grupo IV, Nivel 3, Área A, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid (BOCM de 6 de julio de 2022)

De conformidad con lo expresado en el artículo 56.3 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (BOCM de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), y de acuerdo con lo dispuesto en la base Octava de la citada Orden 1236/2022, de 20 de junio, por parte del Tribunal Calificador se remite a ese Centro Directivo, como **ANEXO I** al presente escrito, **la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición** del citado proceso selectivo, así como la plantilla correctora definitiva, como **ANEXO II**, para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

El nivel mínimo necesario para la superación del citado ejercicio ha sido establecido por el Tribunal Calificador en **17 preguntas correctas netas que equivalen a 10 puntos**, de acuerdo con lo establecido en la base novena de la Orden 1236/2022, de 20 de junio.

La fórmula para la determinación de la puntuación obtenida en función del nivel mínimo fijado para superar el ejercicio es la siguiente:

$$T_s = \frac{T_2 - T_1}{P_2 - P_1} \times (P_s - P_1) + T_1$$

Donde:

Ts: puntuación obtenida por el aspirante

T2: puntuación máxima que se puede obtener en el ejercicio de acuerdo con las bases

T1: puntuación mínima para superar el ejercicio de acuerdo con las bases

P2: número de preguntas del cuestionario

P1: número de respuestas correctas netas que equivalen a la nota necesaria para superar el ejercicio

Ps: número de respuestas correctas netas del aspirante

Respecto a la relación definitiva de los aspirantes que han superado la fase de oposición del citado proceso selectivo, en los casos de empate, el orden de puntuación se ha fijado según lo recogido en la Base 8.8 de la Orden 1236/2022, de 20 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 6 de julio), que establece que el orden de actuación de las personas participantes en este proceso selectivo se iniciará alfabéticamente por la primera cuyo primer apellido comience por la letra "E", de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública. Todo ello,



sin perjuicio, de lo establecido en la Base 9.5 de la citada Orden en los casos de empate en la calificación final de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Tribunal Calificador del proceso o la Dirección General de Función Pública.

En Madrid, a fecha de la firma
El Secretario del Tribunal

GARCIA TAGLE Firmado digitalmente
por GARCIA TAGLE

Fecha: 2023.12.22
12:34:03 +01'00'

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**